

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 7.)

Gobierno Civil de la Provincia

Pesas y medidas.—Demarcación de Gijón.

Circular

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60 del Reglamento de pesas y medidas de 4 de Mayo de 1917, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación periódica anual de pesas y medidas se practique en los Ayuntamientos que a continuación se citan y en los días que se señalan:

Carreño, los días 22 y 23 del presente mes de Enero.
Avilés, los días 24, 25, 26, 27 y 29 de idem.
Gozón, los días 30 y 31 de idem.
Corvera, el día 1.º de Febrero próximo.
Illas, el día 3 de idem.
Castrillón, los días 5 y 6 de idem.
Soto del Barco, el día 7 de idem.
Pravia, los días 8, 9 y 10 de idem.
Cudillero, los días 15, 16 y 17 de idem.
Grado, los días 19, 20 y 21 de idem.
Candamo, el día 22 de idem.
Muros del Nalón, el día 23 de idem.

Los señores Alcaldes cuidarán de que todos los comerciantes, industriales y cuantas personas usen o esten obligadas a tener y usar pesas, medidas y aparatos de pesar, los presenten a la aferición en los respectivos Ayuntamientos, para lo cual ordenarán a los Alcal-

des de barrio lo hagan saber a los interesados por medio de los oportunos bandos o en la forma que crean más eficaz y conveniente, pues así se evitará el que por ignorancia dejen de presentar a legalizar todo el material de pesar y medir que tengan en uso y que incurran en las responsabilidades señaladas por el referido Reglamento.

Oviedo, 5 de Enero de 1923.

El Gobernador,
Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 97

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 35 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Recuperada 3», sita en el paraje llamado Brañavieja y la Cubil, parroquias de Bandujo y Sograndio, concejo de Proaza, lindante por el Norte con la concesión «Eugenio Bertrand», número 16.787; por el Sur se aproxima a la «Pedro Duro», número 16.785, y por el Este con la «Carlos Bertrand», número 16.786.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca auxiliar de la citada concesión «Carlos Bertrand», número 16.786, sita en Prado de la Cubil, desde cuyo punto de partida y en dirección Sur 16-42 Oeste se medirán 1.360 metros fijando la primera estaca; de primera a segunda O. 16-42 N. 200 metros; de segunda a tercera N. 16-42 Este 1.800 metros; de tercera a cuarta E. 16-42 S. 100 metros; de cuarta a quinta S. 16-42 O. 100 metros; de quinta a sexta E. 16-42 S. 100 metros, y de sexta a punto de partida S. 16-42 O. 340 metros, cerrando el perímetro.

Los rumbos son los mismos que han servido para la demarcación de la expresada concesión «Carlos Bertrand».

Fué admitido este registro con el número 22.681.

R. al núm. 4.010

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 19 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carlos Bertrand 3.ª», sita en paraje llamado Brañavieja y la Cubil, parroquia de Bandujo, concejo de Proaza, lindaute al O. con concesión «Carlos Bertrand», número 16.786, y a los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la cabaña de Antonio Guerra, de punto de partida a estaca auxiliar S. 73-18 Este se medirán 60 metros; de auxiliar a primera E. 73-18 N. 520 metros; de primera a segunda S. 73-18 Este 100 metros; de segunda a tercera O. 73-18 S. 1.900 metros; de tercera a cuarta N. 73-18 O. 100 metros; de cuarta a auxiliar Este 73-18 N. 1.380 metros, cerrando el perímetro.

El punto de partida, los rumbos y la declinación son los mismos que han servido para la demarcación de la concesión «Carlos Bertrand», número 16.786, con la cual intesta.

Fué admitido este registro con el número 22.682.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tablá de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días

que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo 1868.

Oviedo, 27 de Diciembre 1922.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 4.009

Aduanas de Avilés

Habiéndose decretado con fecha el abandono de las mercancías contenidas en los paquetes certificados que a continuación expresan, esta Administración hace público a los efectos que previene la regla cuarta del artículo 281 de las Ordenanzas Aduanas; advirtiéndose que, transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo, sin se hubiera interpuesto reclamación alguna, se procederá a lo que haya lugar.

Certificado número 289, procedente de Estados Unidos y consignado a D.ª Manuela F. Alvarez en Piedras Blancas.

Idem número 803, de igual procedencia y a la consignación D.ª Concepción García, en Cádiz.

Idem número 155, procedente de Cuba y consignado a D.ª Manuel Fernández Alonso, en Avilés.

Avilés, 28 de Diciembre de 1922.—El Administrador, Luis Rufin Lancha.

R. al núm. 3.043

Juntas municipales del Censo electoral

DE LAVIANA

Don Faustino Patin Rey, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certificó: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día ayer se acordó los siguientes artículos para colegios electorales que se han de celebrar cuando las elecciones tengan lugar en

mino durante el próximo año 1923.

Distrito primero, Sección primera
Pola.

Escuela de niños de Pola.

Sección segunda

Carrio, Entralgo.

Escuela de niñas de Pola.

Sección tercera, Tiraña

Escuela de niños de Tiraña.

Distrito segundo, Sección primera
Villoria.

Escuela de niños de Villoria.

Sección segunda, Tolivia

Escuela de niños de Tolivia.

Distrito tercero, Sección primera
Lorío.

Escuela de niños de Lorío.

Sección segunda, Condado

Escuela de niños de Condado.

Asimismo cumpliendo lo que dispone la circular de la Junta Central de 2 de Junio del pasado año, se acordó designar la Administración de Correos de esta villa para hacer entrega de los pliegos de las respectivas secciones en cuantas elecciones se verifiquen el próximo año.

Para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de firma y sello en Pola de Lina, a 2 de Diciembre de 1922.—Justino Patin.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 3.039

DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Guillermo Herrero Guerra, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Baja.

Certifico: Que en sesión celebrada bajo mi presidencia por la Junta municipal del Censo electoral, con fecha 1.º del actual fueron designados los locales para las Mesas electorales en cuantas elecciones puedan tener lugar en el próximo, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Escuela de niños de Panes.

Sección segunda

Escuela de niñas de Panes.

Distrito segundo, Sección única
Escuela mixta de Siejo.

Igualmente fué designada para depositar los pliegos relacionados con las elecciones, la Administración de Correos de este pueblo de Panes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Panes, a 26 de Diciembre de 1922.—Herrero.

R. al núm. 4.027

DE IBIAS

Don Juan Martín Hortiguera, Secretario habilitado del Juzgado

y Junta municipal del Censo electoral de Ibias.

Certifico: Que esta Junta del Censo, en sesión celebrada del día de ayer, acordó designar como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este Concejo para el bienio de 1923 a 1924, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
San Antolin.

Presidente, D. Ramón Avello, de Villamayor.

Suplente, D. Antonio Ruitiña, de San Antolin.

Sección segunda, San Clemente.

Presidente, D. Antonio Abad, de Bustelo.

Suplente, D. Pedro Rodríguez, de Alguerdo.

Distrito segundo, Sección primera
Marentes.

Presidente, D. Baldomero Barrero, de Marcellana.

Suplente, D. Antonino Vega, de Marentes.

Sección segunda, Santa Comba.

Presidente, D. José López Fernández, de Folguerias.

Suplente, D. José Fernández Pérez, de la Muria.

Distrito tercero, Sección única
Sisterna.

Presidente, D. Natal Ferreira, de Villardecedias.

Suplente, D. Manuel Uría, de Bao.

Asimismo acordó la Junta por unanimidad y de conformidad con la Circular de la Junta Central fecha 2 de Junio de 1921, se acuerda designar la cartería de esta villa para que en ella sean entregados los pliegos de todas las elecciones electorales de este concejo, en cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año de 1923.

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en San Antolin de Ibias, a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Juan Martín—V.º B.º, El Presidente, Estanislao S. Barrero.

R. al núm. 26

DE NAVIA

Don Manuel Gonzalez y Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó por unanimidad designar Presidentes y suplentes de Mesas para las elecciones que puedan ocurrir en este concejo durante el próximo bienio de 1923 a 1924, conforme previene el artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única
Navia.

Presidente, D. Bernardo Manso, de San Francisco.

Suplente, D. Manuel Gayol Fernández, de San Francisco.

Distrito segundo, Sección única
Vega.

Presidente, D. Manuel Rodríguez Luña, de Cabrafigal.

Suplente, D. Manuel Luña Lanza, de Bárzana.

Distrito tercero, Sección única
Anleo.

Presidente, D. José Malgor Alonso, de Cabanella.

Suplente, D. Juan Fernández Castrillón, de Regla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Antonio Martínez y Fernández Presno, en Navia, a 23 de Diciembre de 1922.—Manuel Gonzalez.—V.º B.º, Antonio Martínez.

R. al núm. 4003

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Méndez Trelles Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día primero de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta pública de las obras para la construcción de una fuente, lavadero y abrevadero en los Valles de Turón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de diez mil setecientos treinta pesetas setenta y seis céntimos, con sujeción a los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción de contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, y a la que se acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o sus sucursales la fianza provisional de quinientos treinta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos en metálico o valores del Estado a precio de cotización, debiendo advertir que el rematante a quien se adjudique definitivamente la subasta habrá de constituir a los diez días siguientes al de la notificación la fianza definitiva de mil setenta y tres pesetas ocho céntimos.

A los quince días de haber notificado al contratista la adjudicación del remate, dará principio a las obras, las cuales deberán ter-

minarse en el plazo de cuatro meses. Los pagos de la obra ejecutada se harán cada dos meses, mediante certificación del señor Director facultativo.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen hasta la formalización del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición:

D. N..... N....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras para la construcción de la fuente, lavadero y abrevadero en el pueblo de Los Valles, Turón, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., por la cantidad de....., pesetas (todo en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Mieres, 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

D. Teodoro Mendez Trelles Martínez, Alcalde-Presidente de Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día primero de Febrero próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta pública de las obras para la construcción de un lavadero y abrevadero en Pedrero de Urbiés, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas noventa céntimos, con sujeción a los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción de contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, y a la que se acompañará la cédula personal del interesado, y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o sus Sucursales, la fianza provisional de doscientas treinta y cuatro pesetas quince céntimos en metálico o valores del Estado a precio de cotización, debiendo advertir que el rematante a quien se adjudique definitivamente la subasta habrá de constituir a los diez días siguientes al de la notificación la fianza defini-

va de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos.

A los quince días de haber notificado al contratista la adjudicación del remate, dará principio a las obras, las cuales deberán terminarse en el plazo de cuatro meses. Los pagos de la obra ejecutada se harán cada mes, mediante certificación del Sr. Director facultativo.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los gastos que se ocasionen hasta la formalización del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición:

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras para la construcción de un lavadero abrevadero en el Pedrero de Urbiés, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y demás documentos del proyecto de que está enterado, cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... por la cantidad de... pesetas (todo en letra).

(Fecha y firma).

Consistoriales de Mieres, a 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

R. al núm. 116

Alcaldía de Aller

Aprobada por esta Corporación la hoja de valoración del edificio adquirido por el Ayuntamiento para reconstruirlo con destino a pabellón de la parada de sementales del Estado, que asciende a 5.500 pesetas, y situado en Vega, siendo de la propiedad de D. José, doña Blanca y doña Berta señora de Vega, se anuncia al público para que el vecindario pueda formular contra esta adquisición las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Aller, 23 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, F. Gutierrez.

R. al núm. 4.019

Alcaldía de Degaña

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el año de 1923, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que los contribuyentes incluidos en él puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Degaña, 20 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.993

Alcaldía de Castropol

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Castropol, a 20 de Diciembre de 1922.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Máximo Cancio.

R. al número 18

Alcaldía de El Franco

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que se produzcan.

La Caridad, 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 77

Alcaldía de Tineo

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1923 queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Tineo, a 31 de Diciembre de 1922.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez.

R. al núm. 114

Alcaldía de Teverga

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádruple al de aquéllos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de compromisarios.

Concejales

D. Servando García Colado
Pío Fernández García
José Antonio García Cienfuegos
José Lorenzo Díaz
José García Martínez
Ramón Ruiz García
José García Alvarez
Ramón Valdés Camarino
Jesús Fernández Fernández
Jenaro Rodríguez Rozas
Jesús Suárez Fernández
Joaquín García Pelaez
Joaquín Alvarez Fernández

Contribuyentes

D. Francisco Fernández Alvarez
Juan José García Mendoza y Pérez
Laureano Alvarez
Manuel Castañón García
Francisco Fernández Bernardo
Eusebio Suárez
Miguel Sastre Tagarro
César Antonio Arias Caunedo

D. José Antonio Alvarez Lorenzo
Angel Asúnsolo y González Rúa
Alvaro Alvarez y Alvarez
César Alvarez Cienfuegos y García

Agustín García Mendoza y Arias
Benjamin González Suárez
Leandro García Fuente
José Patallo González
Francisco García García
Domingo Alija Bécares
José Gómez González
Nicanor Fernández Díaz
José Viejo Suarez
Félix López Tuñón
Francisco Suárez Alvarez
Antonio García Carrozal
Acacio García Fuente
Juan Prado

José Alvarez Rodriguez
Cándido García Nievares
Manuel Arias Caunedo
Alvaro Vinagre Diaz
José Antonio Vinagre Rodriguez
Francisco Alvarez Quirós
Alvaro Alvarez García
José Lana Menéndez
Belarmino López García
Rufino Valcarce Tuñón
Juan Calzón
Herminio Alvarez
Antonio García Martínez
Perfecto Argüelles García
Julio Miranda González
Antonio González García
Francisco Ruiz Fernández
Amador Higarza García
José Higarza Alvarez
José Suárez Alvarez
Joaquín García Ramos
Herminio García Ramos
Juan Menéndez Diaz
Recaredo Arias García
Celestino Alvarez
Manuel Cuellas Meléndez

Consistoriales de Teverga Enero 1.º de 1923.—El Alcalde, Servando García.

R. al núm. 101

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

D. Andrés Izco Perez, Alferez de Navío de la E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se llama y emplaza a Enrique Ortiz Peón, hijo de José y Encarnación, natural de San Martín del Mar, cuyas señas son: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente regular, nariz y boca idem, color moreno, barba ninguna, sin otras particulares, edad 19 años, para que se presente en esta Comandancia de Trozo, en el plazo de noventa días a contar de la fecha de esta publicación, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugo é imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915 y en el 45 de las instrucciones para su aplicación de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su con-

ducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 30 de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, Andrés Izco.—El Secretario, Constante Oriyés.

R. al núm. 64

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Angel Barroeta y F. de Liencres, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre división de comunidad de bienes, promovido por D. Manuel Ordóñez Bermúdez, vecino de Lozana, contra D. Jesús Corral González y otros, cuyos autos se hallan en grado de ejecución de sentencia, se dictó con esta fecha providencia, acordando sacar a pública subasta por término de veinte días, una casa con un corral, sitios en el pueblo de Lozana, concejo de Piloña, en este Partido, valorada en tres mil quinientas pesetas, y lindante por la derecha entrando con calle, por la izquierda con casa de D. Manuel Ordóñez, por el frente con calle y por la espalda con el corral mencionado y este con calle. Constan de planta baja y principal, y mide todo cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente de superficie.

No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplirlos, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del evaluo.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Infiesto, treinta de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Angel Barroeta.—El Secretario, Licenciado, Luis Rivas.

R. al núm. 117

Juzgado de Gijón

D. Magin Fernandez Mallo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a doce de Diciembre de mil novecientos veintidós. El Sr. Juez D. Emilio Gómez y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito Occi-

dente de Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandantes D. Anastasio Rimada y Garcia y D. Adolfo Sanchez del Río, mayores de edad, casados, industriales, y vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Enrique Albert, y de la otra como demandado D. Angel Izquierdo, de domicilio ignorado, representado por su rebeldía en los estrados del Juzgado sobre pago de diezmil pesetas, intereses y costas; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Angel Izquierdo a que una vez firme esta sentencia pague a los demandantes don Anastasio Rimada y D. Adolfo Sanchez del Río la cantidad de diezmil pesetas, los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, y las costas causadas y que se causen hasta el mismo.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optarse por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gómez.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Izquierdo, expido y firmo el presente en Gijón, a trece de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Magin Fernandez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Emilio Gómez.

R. al núm. 119

**Cédulas y emplazamientos
en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PONDAL MENENDEZ, Herminia, hija de Fidel y de Perfecta, de 18 años de edad, y domiciliada en Oviedo; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Avilés con objeto de ser oída en sumario que instruye por el delito de hurto.

94

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ SUAREZ, Luis, hijo de Manuel y de Faustina, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 25 años de edad, estatura 1,616 milímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

24

RIESGO, José, vecino de Bolgues, en Las Regueras, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de ser oído y constituirse en prisión, acordado así en causa que se le sigue por lesiones á su convecina Josefa Menendez.

35

FERNANDEZ CAMPA, Serafin, hijo de Onofre y de Filomena, natural de San Cosme, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

25

OLAVARRIETA MORI, José, hijo de Manuel y de Aurea, natural de Oviedo, Ayuntamiento y provincia de idem, obrero, de 22 años de edad, estatura 1,607 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz re-

gular, boca idem, barba nada; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

7

FERNANDEZ SANCHEZ, Aurelio, hijo de Manuel y de Regina, natural de Corredoria, Oviedo, soltero, ajustador, de 24 años, pelo castaño cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, soldado de la 5.ª Comandancia de tropas de Intendencia, procesado por el delito de fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de infantería D. Daniel Dufos Alvarez, residente en Zaragoza, calle Manifestación, número 66.

13

TERAN COS, Ramiro, natural de Urazo, Santander, casado, jornalero de 34 años de edad, hijo de Antonio y María, alto, delgado, seco, moreno, pelo negro mal mirar, domiciliado últimamente en Infiestes de Teverga, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte á constituirse en prisión.

4.026

ALVAREZ FERNANDEZ, José Ramón, de 24 años de edad, casado con Josefa Alvarez Campa, carretero, hijo de José y vecino de esta villa, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada en sumario número 86 del corriente año, que contra él se instruye por disparo de arma de fuego.

75

GONZALEZ TORRE, Rufino, hijo de Aquilino y de Evarista, natural de Aguero, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,72 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

53

ROBLEDO TAMÉS, Cosme, hijo de Cosme y de Marcelina, natural de Coviellas, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura 1,647 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz

aflada, barba rala, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

24

SANTOS VEGA, Angel, hijo de Blas y de Felicitas, de 22 años de edad, soltero, minero, natural de Cabezón de Valderabuey, Ayuntamiento de Villalón, provincia de Valladolid, vecino de La Peña, en Mieres, de este Partido, en ignora-do paradero, procesado por tentativa de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15

TORIBIO ESTRELLA, Narciso, de 46 años de edad, soltero, jornalero, natural de Garbin de Lájara, Partido judicial de Navalmaral de la Mata, provincia de Cáceres, sin domicilio fijo, y García Alvarez, Juan José, de 48 años de edad, viudo, jornalero, natural de Báscones de Trubia, concejo de Grado, Partido judicial de Pravia y vecino de Oviedo; deben comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva decretada en el sumario número 21 del corriente año, que contra aquéllos se instruye en este Juzgado por robo de efectos, comestibles y ropas de la pertenencia de Cosme Fernández, vecino de la parroquia de Naveces, concejo de Castrillón.

54

ALVAREZ AGUIRRE, Francisco, hijo de Ramón y de Gumer-sinda, natural de Puello, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca pequeña; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

52